

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia para la redacción de dos proyectos constructivos que completan el proyecto de «Mejora y modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo» (Salamanca).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 2002, «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», de fecha 17 de julio de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 275.025,40 euros, IVA incluido.

## 5. Adjudicación:

a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.

b) Contratista: UTE «Investigación y Control de Calidad, S. A.», «AIT Consultores de Aragón, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 222.770,57 euros, IVA incluido.

Valladolid, 10 de diciembre de 2002.—Pedro Llorente Martínez, Presidente ejecutivo.—54.130.

**SOGEVAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA, SGIIC**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los señores partícipes de Eurovalor Renta Año 2, FIM, que ante el vencimiento de su garantía el próximo 3 de enero de 2003, «Sogeval, Sociedad Anónima, SGIIC» y «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», en su calidad de sociedad gestora y depositario del fondo,

respectivamente, han decidido proceder a la renovación de dicha garantía, estando la misma, en este caso, referenciada a la evolución del índice bursátil Ibex-35 medio.

Como consecuencia de este cambio en su política de inversiones se va a proceder a cambiar su denominación, que pasará a ser Eurovalor Garantizado Ibex-1, Fim.

Asimismo, se informa que la comisión de gestión será del 1,25 por 100 anual sobre el patrimonio administrado, siendo las comisiones de suscripción y reembolso, durante el período de garantía, del 4 por 100.

Estas modificaciones serán comunicadas individualmente a todos los partícipes, haciéndose efectivas el día de su inscripción en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y permitirá a los partícipes optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de las comunicaciones a los partícipes, si esta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Director general, Alfonso Jordán Rosa.—54.742.